

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

Acuerdo No. 629 **Marzo 7 de 2013**

Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio en el mínimo técnico y en las rampas de la planta Termoyopal 2 en operación con gas

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. 386 de marzo 07 de 2013 y,

CONSIDERANDO

1. Que la empresa TERMOYOPAL GENERACIÓN 2 S.A.S E.S.P. solicitó mediante comunicación con número de radicado XM 001055-3 del 13 de febrero de 2013, el cambio en el mínimo técnico de la planta Termoyopal 2 en la operación con gas para cada configuración de la planta.
2. Que el Centro Nacional de Despacho mediante comunicación con número de radicado XM 001277-1 del 15 de febrero de 2013 dio concepto a la solicitud de TERMOYOPAL GENERACIÓN 2 S.A.S E.S.P. de cambio en el mínimo técnico de la planta Termoyopal 2.
3. Que no obstante lo anterior, en la comunicación con número de radicado XM 001277-1 del 15 de febrero de 2013, el Centro Nacional de Despacho mencionó lo siguiente: "No obstante lo anterior, y dado que cambios como estos, en los que se incrementan las restricciones operativas de las plantas de generación podrían originar mayores restricciones en la operación y un mayor costo operativo del sistema, recomendamos que TERMOYOPAL GENERACION 2 S.A.S. E.S.P. en conjunto con el Subcomité de Plantas Térmicas, analice las alternativas tecnológicas con las que se cuenta actualmente en el mercado que permitan tener en el mediano plazo una operación más flexible de la planta".
4. Que los integrantes del Subcomité de Plantas Térmicas dieron su concepto favorable a la solicitud de cambio en el mínimo técnico de la planta Termoyopal 2 y los bloques de salida de la planta.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

5. Que el Comité de Operación en la reunión 233 del 28 de febrero de 2013 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

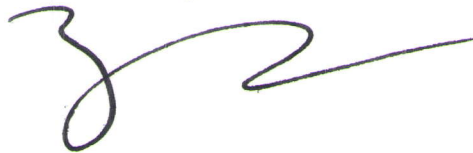
PRIMERO. Aprobar la incorporación de un nuevo valor numérico en el mínimo técnico de la planta Termoyopal 2 en operación con gas así:

Planta: Termoyopal 2 Combustible: Gas Natural					
Formato para declaración de parámetros de las plantas térmicas					
No.	Variable	Unidad	Definición	Valor actual	Valor nuevo
3	Mínimo Técnico	MW	Potencia mínima a la que puede operar la unidad o planta, en condiciones normales de operación para cada configuración de la planta	20	22

SEGUNDO. Aprobar la incorporación de los nuevos valores numéricos en las rampas de la planta Termoyopal 2 en operación con gas, tal como se presenta en el Anexo del presente Acuerdo, el cual hace parte integral del mismo.

TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realiza el 12 de marzo de 2013 para la operación del 13 de marzo de 2013.

El Presidente,



JULIAN CADAVID VELASQUEZ

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ANEXO

Rampa nueva

Fecha de reporte: Febrero 13 de 2013				Fecha aplicación: 13 de marzo de 2013						
Planta: TERMOYOPAL 2										
Mínimo Técnico (MW): 22										
Rango de disponibilidad		Configuración								
Mínimo	Máximo									
0	30	Número: 1 Descripción: 1TG Combustible: Gas								
Modelo 1		Bloques UR (MWh)			Bloques DR (MWh)			Bloque de despachos > MT a Cero		
		Frío	Tibio	Caliente						
		UR1	4	4	4	DR1	4			
		UR2				DR2				
		UR3				DR3				
					DR4			4		
					DR5					
	Arranque	Intervalos de tiempo fuera de línea para determinar tipo de arranque								
	Frío	HORAS > 24								
	Tibio	8 < HORAS <= 24								
Caliente	0 < HORAS <= 8									
Modelo 2		Segmento UR (MWh)					Segmento DR (MWh)			
		Mínimo	Máximo	UR	UR'		Mínimo	Máximo	DR	DR'
	UR1					DR1				
	UR2					DR2				
	UR3					DR3				
	UR4					DR4				
	UR5					DR5				
Modelo 3		Bloques UR (MWh)				Bloques DR (MWh)				
		a	b	UR		c	d	DR		